

ACUERDO NUMERO VEINTIUNO. En Corrientes, a un día del mes de julio del año dos mil diez, siendo las ocho horas, estando reunidos y constituidos en Tribunal, en la Sala de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, el señor Presidente Dr. CARLOS RUBIN, los señores Ministros, Dres. GUILLERMO HORACIO SEMHAN Y JUAN CARLOS CODELLO y el señor Fiscal General, Dr. CESAR PEDRO SOTELO, asistidos del Secretario Administrativo Autorizante, Dr. ROBERTO HUGO SÁNCHEZ, tomaron en consideración los siguientes asuntos y,

ACORDARON

PRIMERO: Visto: El Sr. Presidente da cuenta de la siguiente Resolución:

"Nº 25.- CORRIENTES, 29 de junio de 2010.-

VISTO: Lo solicitado por la Dirección de Administración en Expte. D-293-10, y en atención a los motivos invocados, RESUELVO: 1º) Autorizar la PROGRAMACION DE CUOTAS correspondiente al Tercer Trimestre del año 2010 – Primera Cuota JULIO con la siguiente afectación: FUENTE 10 - RECURSOS DEL TESORO: por la suma de \$ 22.000.000 (PESOS VEINTIDOS MILLONES), FUENTE 14 - RECURSOS DEL TESORO CON AFECTACION ESPECIFICA: por la suma de \$ 407.300 (PESOS CUATROCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS). 2º) Comunicar...º; SE RESUELVE: Aprobarla.

SEGUNDO: Visto: Las disponibilidades presupuestarias y la necesidad de cubrir los cargos vacantes generados por ascensos, traslados, renunciaciones, asignaciones; y Considerando:

- 1) El Expte. F-98-10; propuesta formulada por el Sr. Fiscal General y lista aprobada por Acdo. Nº 33/09, pto. 4º; SE RESUELVE: 1) Asignar un cargo (Clase 116), a la Defensoría Oficial Penal Nº 3, para funciones de Secretario

- Relator. 2) Designar Secretaria Relatora (Clase 116), a la Dra. Clarisa María Paz HEINE, M.I. N° 28.007.503, quien cesa en el cargo de Escribiente de la Secretaría Jurisdiccional N° 1 y deberá prestar juramento por ante el Sr. Fiscal General.
- 2) El Expte. J-593-10; propuesta formulada por la Sra. Juez Civil y Comercial N° 3, cargo vacante según Acdo. N° 14/10, pto. 2°, ap. 1) y conformidad prestada por la Sra. Juez Civil y Comercial N° 11; SE RESUELVE: 1) Designar -por traslado- Secretaria Relatora (Clase 115), en el Juzgado Civil y Comercial N° 3, a la Dra. María Constanza WAISBLATT, M.I. N° 23.741.032, quien cesa como Secretaria del Juzgado Civil y Comercial N° 11 y deberá prestar juramento ante este Superior Tribunal de /// Justicia. 2) Reservar un cargo de Secretario (Clase 115) en el Juzgado Civil y Comercial N° 11.
- 3) El Expte. F-264-07; propuesta formulada por el Sr. Fiscal General y lista aprobada por Acdo. N° 33/09, pto. 4°; SE RESUELVE: 1) Asignar un cargo (Clase 116) a la Defensoría Oficial Penal con asiento en Goya, para funciones de Secretario Relator. 2) Designar Secretaria Relatora (Clase 116), en la Defensoría Oficial Penal con asiento en Goya, a la Dra. Eliana ZOILO, M.I. N° 29.121.645, quien cesa en el cargo de Escribiente de dicha Defensoría y deberá prestar juramento por ante el Sr. Fiscal General.
- 4) El Expte. D-250-10; solicitud formulada por la Dirección de Informática, cargo vacante según Acdo. N° 13/09, pto. 2° y lista aprobada por Acdo. N° 16/06, pto. 3°; SE RESUELVE: Designar Escribiente (Clase 307), provisorio, en la Dirección de Informática, para cumplir funciones en la Mesa Receptora Única Informatizada, a Federico Rubén GIMENEZ, M.I. N° 29.035.619.

- 5) El Expte. D-291-10; propuesta formulada por la Sra. Juez Civil y Comercial N° 11, cargo vacante según Acdo. N° 19/10, pto. 11° y lista aprobada por Acdo. N° 16/06, pto. 3°; SE RESUELVE: Designar Escribiente (Clase 307), provisoria, en el Juzgado Civil y Comercial N° 11, a Roxana Mónica RAMIREZ, M.I. N° 23.741.552.
- 6) El Expte. F-210-06; propuesta formulada por el Sr. Fiscal General y conformidad prestada por el Sr. Juez Civil y Comercial N° 8; SE RESUELVE: 1) Asignar un cargo de Escribiente (Clase 307), a la Defensoría Oficial Penal con asiento en Saladas. 2) Trasladar al Escribiente Marcelo Samuel SIERRA, del Juzgado Civil y Comercial N° 8, a la Defensoría Oficial Penal con asiento en Saladas. 3) Reservar un cargo de Escribiente (Clase 307), en el Juzgado Civil y Comercial N° 8.
- 7) El Expte. I-55-06; solicitud formulada y conformidad prestada por el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Asignar un cargo de Ayudante (Clase 508), al Juzgado de Paz con asiento en Empedrado. 2) Trasladar al Ayudante Juan Pablo ROHDE, de la Asesoría de Menores e Incapaces N° 2 con asiento en Capital, al Juzgado de Paz con asiento en Empedrado.
- 8) El personal designado en los apartados del 4) y 5), deberán cumplir previamente con el examen médico preocupacional reglamentario.

/// TERCERO: Visto: El Expte. P-17-10; en el que la Oficial Principal María Cecilia Pereira, quien presta servicios en el Juzgado de Instrucción y Correccional con asiento en Monte Caseros, presenta su renuncia con motivo de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; SE RESUELVE: Aceptarla a partir del día 1° de julio de 2010 y darle las gracias por los servicios prestados.

CUARTO: Visto: Los Exptes. J-525-10, J-574-10, J-573-10 y F-83-10; de los que surge que los Escribientes: María José Sena Farage, Natalia Itati González, Alicia Susana Cochia con asiento en Capital y Gustavo Alberto Jesús Ledesma con asiento en Paso de los Libres, han dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el Art. 19º del RIAJ; SE RESUELVE: Confirmarlos.

QUINTO: Visto: El Expte. C-270-10; Considerando: El Acuerdo N° 60, de fecha 17/06/10, de la Cámara en lo Criminal N° 1, por el que se acepta la renuncia a la pasantía de la Dra. Graciela Holm; SE RESUELVE: Tener presente.

SEXTO: Visto: Los Exptes. J-597-10, J-592-10, J-606-10 y J-608-10; SE RESUELVE: Aceptar las renunciaciones a las pasantías de: Fernanda Cano, en el Juzgado Civil y Comercial N° 12, Luisa Edelmira Cáceres, en el Juzgado de Familia N° 1, Erika Soledad Oppido, en el Juzgado Civil y Comercial N° 2 y de Juan José Roma, en el Juzgado de Instrucción N° 2.

SEPTIMO: Visto: El Expte. J-571-10; referente a la renovación contractual de servicios en el área de Psicología, con asiento en Esquina. Considerando: El informe del Cuerpo Médico Forense (fs. 2), estrictas razones de servicio, especialidad de las tareas desempeñadas y disponibilidad presupuestaria; SE RESUELVE: Renovar por el término de seis (6) meses la contratación de servicios de la Lic. en Psicología Gisela BALOCCO, con cláusula rescisoria de estilo y bajo las condiciones establecidas por Acdo. N° 13/10, pto. 11º, ap. 1).

OCTAVO: Visto: El Expte. J-533-10; referente a la solicitud formulada por el Sr. Juez de Instrucción y Correccional –Sustituto- con asiento en Saladas; Considerando: La especialidad de las tareas desempeñadas, razones de servicio, Informe del Servicio Social Forense de fs. 2 y disponibilidad presupuestaria; SE RESUELVE: Renovar por el término de seis (6) meses, la contratación de servicios

de la Asistente Social Melisa Araceli RETAMOZO, con cláusula rescisoria de estilo y bajo las condiciones establecidas por Acdo. N° 13/10, pto. 11°, ap. 1).

NOVENO: Visto: El Expte. J-572-10; referente a la renovación contractual de servicios en el área del Servicio Social Forense, con asiento en Esquina. Considerando: El informe de la Sra. Consultora (fs. 2) y de la Dirección General de Administración (fs. 3), estrictas razones de // servicio, especialidad de las tareas desempeñadas y disponibilidad presupuestaria; SE RESUELVE: Renovar por el término de seis (6) meses la contratación de servicios de la Asistente Social María Grisel FERNANDEZ, para desempeñar funciones en el Cuerpo de Servicio Social Forense con asiento en Esquina, con cláusula rescisoria de estilo y bajo las condiciones establecidas por Acdo. N° 13/10, pto. 11°, ap. 1).

DECIMO: Visto: El Expte. D-235-10; referente al pedido de contratación de servicios formulado por la Dirección de Arquitectura (fs. 3 y v), para el desarrollo de tareas complementarias de los proyectos arquitectónicos; Considerando: La especialidad de las tareas desempeñadas, razones de servicio y disponibilidad presupuestaria; SE RESUELVE: 1) Contratar los servicios de los Arq. Elisa Diana BOBADILLA, M.I. N° 30.644.788 y de Juan Manuel PRONSSATO, M.I. N° 28.903.075, para cumplir funciones en la Dirección de Arquitectura de este Poder Judicial. 2) El término de la contratación es de seis (6) meses, con cláusula rescisoria de estilo y bajo las condiciones establecidas por Acdo. N° 13/10, pto. 11°, ap. 1). 3) Los contratados deberán cumplir el horario habitual de trabajo y el que les fije el superior jerárquico. 4) Remitir a la Dirección General de Administración para su instrumentación.

UNDECIMO: Visto: El Expte. D-306-10; Considerando: La solicitud formulada por la Dirección General de Administración (fs. 14), referente a la adquisición de un Grupo Electrónico para funcionamiento del Data Center y la citada Dirección en C. Pellegrini N° 894. Presupuesto oficial estimado de \$200.000,00. Lo normado por el Art. 12°, inc. 2), ap. a) del Decreto Reglamentario N° 4800/72, los Arts. 8° y 12°, inc.

a) de la Ley de Obras Públicas N° 3079 y el Decreto N° 1114/08; oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Autorizar a la Dirección General de Administración a realizar el correspondiente llamado a **Licitación Privada** para la adquisición de un Grupo Electrogeno para funcionamiento del Data Center y la citada Dirección en C. Pellegrini N° 894. 2) Autorizar la imputación preventiva (reserva del crédito), por la suma de \$200.000,00 (pesos doscientos mil) en la Partida 01-00-01-93-4.3.9., con más un adicional del 20% por ampliaciones, modificaciones, ítems nuevos e imprevistos. 3) Autorizar la venta de los Pliegos de Bases y Condiciones y demás documentación técnica a un valor estimado de \$200,00. 4) Remitir a la Dirección General de Administración para su instrumentación.

DUODECIMO: Visto: El Expte. D-308-10; Considerando: La solicitud de la Dirección de Informática de fs. 1 e informe de la Dirección General de Administración de fs. 37, referente a la adquisición de 310 licencias OfficeStd LicSAPK MVL y de 39 OfficeProPlus ALNG LicSAPK MVL, incluyendo su garantía extendida a 3 años y servicios complementarios. Que, estos servicios son únicos e insustituibles y reúnen la condición de exclusividad, ya que MSLI LATAM, Inc. es fabricante exclusivo y dueño de todos los derechos de autor del Software Microsoft en Argentina. Por ello y lo normado en los Arts. 85° inc. 3), ap. d) y Art. 90° y 91° inc. /// 4) -Anexo II del R.A.F y Art. 109°, inc. 3), ap. e) de la Ley de Administración Financiera N° 5571; y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Autorizar la **Contratación Directa**, por vía de excepción, con la Firma "MSLI LATAM, Inc.", para la adquisición de 310 licencias OfficeStd LicSAPK MVL y de 39 OfficeProPlus ALNG LicSAPK MVL, incluyendo su garantía extendida a 3 años y servicios complementarios, por la suma de u\$s 138.910,20 (t.c. \$4 = \$555.640,80), pagaderos en tres (3) cuotas iguales anuales de u\$s 46.303,40 (t.c. \$4 = \$185.213,60). 2) Autorizar a la Dirección General de Administración a emitir el Comprobante de Contabilidad del Gasto C-01 contra la Tesorería General de la Provincia por el monto de u\$s 46.303,40 (t.c. \$4 = \$185.213,60) en la Partida 01-00-00-05-4.8.0., con afectación de los créditos presupuestarios disponibles en

Fuente 10 –Recurso del Tesoro Provincial- del presente ejercicio 2010, y la reserva de igual suma por su equivalente en dólares estadounidenses para los ejercicios 2011 y 2012. 3) Remitir a la Dirección General de Administración para su instrumentación.

DECIMO TERCERO: Visto: El Expte. S-81-10; y Considerando: Que este Superior Tribunal de Justicia ha entendido necesario iniciar una política de fortalecimiento del Departamento de Ceremonial y Prensa, que permita que dicha área cumpla acabadamente con las funciones que le fueron oportunamente asignadas y que en la actualidad se han sobredimensionado, habida cuenta de la importancia que se le asigna, en el concierto de los Poderes Judiciales de todo el país, a las comunicaciones como elemento de vínculo entre éstos Poderes del Estado y la comunidad en general.

Que, asimismo se ha observado que la actividad de la dependencia no se circunscribe a las funciones tradicionales que demandan la actividad de Ceremonial o Prensa, sino que involucran la necesidad de relaciones constantes con organismos vinculados al quehacer judicial, se trate ya de entidades intermedias o lo que es más específico con los otros Poderes que integran el Estado Provincial, Municipal o Nacional.

Que, el requerimiento de dichas funciones obligan a jerarquizar la dependencia dotándola de la importancia institucional necesaria a los fines de permitir y facilitar la tarea de quienes tienen a su cargo esa interacción institucional posibilitando también que este Cuerpo pueda ser representado, cuando así lo decida, por funcionarios que han demostrado experiencia e idoneidad en el desempeño de dichas actividades; Por ello y oído el Sr. Fiscal General, SE RESUELVE: 1) Modificar el Art. 202° y título respectivo del Reglamento Interno de la Administración de Justicia en los términos que a continuación se transcribe:

Artículo 202°): De la Dirección de Ceremonial, Prensa y Relaciones Institucionales.

El Superior Tribunal de Justicia contará con una Dirección de Ceremonial, Prensa y Relaciones Institucionales.

a) **Estructura Orgánica**: La Dirección estará integrada por:

1) Un Director.

///

2) Un Oficial Mayor con funciones del Encargado de Prensa.

3) Un personal administrativo.

Subrogación: En caso de vacancia, ausencia o impedimento el Director será subrogado por el funcionario que a tal efecto designe oportunamente el Superior Tribunal.

b) **Relaciones de dependencia y administrativa**: b1) La Dirección de Ceremonial, Prensa y Relaciones Institucionales, dependerá de la Presidencia del Superior Tribunal de Justicia; b2) Podrá relacionarse con todos los organismos oficiales e intermedios que el cumplimiento de sus tareas demande, de conformidad a las instrucciones impartidas por la Superioridad.

c) **Funciones y actividades**: La Dirección de Ceremonial, Prensa y Relaciones Institucionales tendrá como funciones: Organizar, controlar y hacer respetar el orden protocolar en los actos internos y externos del Poder Judicial en los que participen el señor Presidente y/o los señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia; instrumentar lo necesario para el cumplimiento del precepto de publicidad de los actos del Poder Judicial y realizar todas las tramitaciones, seguimientos, reuniones y entrevistas que le sean encomendadas por el señor Presidente y que tengan que ver con el desarrollo de la política institucional y administrativa del Poder Judicial. Coordinar con la Secretaría Administrativa e Intendencia el servicio de los choferes afectados al manejo de los vehículos del Poder Judicial. Desarrollar toda otra actividad relacionada con su función y las que le indique la Superioridad.

2) Asignar un cargo de Director para la dependencia y designar por ascenso Director de Ceremonial, Prensa y Relaciones Institucionales del Superior Tribunal de Justicia (Clase 113), al Sr. Luís Alfredo MANSUTTI, M.I. N° 11.146.154, quien cesa en el cargo de Jefe de Departamento y deberá prestar juramento por ante este Superior Tribunal de Justicia.

DECIMO CUARTO: Visto: El Expte. P-16-10; Considerando: La solicitud formulada por la Sra. Decana de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNNE y características del evento; SE RESUELVE: Declarar de interés la “VII Jornada Tributaria del NEA 2010”, a realizarse el día 15 de octubre del corriente año y dar a publicidad por Secretaría.

DECIMO QUINTO: Visto: El Expte. C-272-10; en el que el Sr. Ministro Director del Área de Desarrollo de Recursos Humanos, Dr. Carlos Rubín, pone a consideración el programa del “Curso de Actualización en Procesos Civiles y Comerciales para la Justicia de Paz” organizado por el Centro de Estudios Jurídicos Avanzados y del Mercosur; SE RESUELVE: Aprobarlo y dar a publicidad por Secretaría.

/// DECIMO SEXTO: Visto: El Expte. S-70-10; Considerando: La solicitud formulada por la Dirección de la Carrera de Especialización en Derecho Administrativo y atento a las características del evento; SE RESUELVE: Declarar de interés la Carrera de Posgrado “Especialización en Derecho Administrativo”, que se dictará a partir del mes de agosto del corriente año en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la UNNE.

DECIMO SEPTIMO: Visto: El Expte. A-73-10; en el que el Sr. Ministro Director del Área de Desarrollo de Recursos Humanos, Dr. Carlos Rubín, eleva la propuesta de designación de Instructores del Instituto de Capacitación Judicial con asiento en Capital; SE RESUELVE: Designar Instructores "ad honorem" del Instituto de Capacitación Judicial con asiento en Capital, para el Fuero Civil, a los Dres. Lisandro Claudelino Barrios Marasco y Ángela Lourdes Iglesia Llano.

DECIMO OCTAVO: Visto: El Expte. D-89-10 y por cuerda los Exptes. F-124-09 y C-62-10; Considerando: I. Que la Constitución de la Provincia de Corrientes (Arts. 41° y 42°) contempla la protección de los niños, niñas y adolescente que se encuentran en situación de riesgo, poniendo a cargo del Estado la obligación de desarrollar un proceso de creación y fortalecimiento de nuevos modelos de procedimientos, así como la optimización de la calidad del servicio público de administración de justicia. En este marco, las leyes han previsto -como ser, en el orden local los Arts. 250° bis y 250° ter C.P.P.- normas precisas sobre la manera que deben llevarse a cabo las entrevistas y los interrogatorios y el lugar para su realización cuando se encuentren involucrados los niños y adolescentes. Que en aras de eliminar las condiciones institucionales que operan en desmedro del niño víctima y con el propósito de minimizar el impacto que sobre él induce la llamada victimización secundaria, se ha ideado un gabinete acondicionado, tanto en su estética como en su conformación arquitectónica, con implementos y tecnologías adecuados llevados adelante por profesionales especializados.

II. Que este Superior Tribunal de Justicia, ante la creciente utilización que de este medio hacen los Tribunales de los Fueros de Menores y Penal, ha equipado en el Edificio de C. Pellegrini N° 917, la denominada "Cámara Gesell", denominada así en el recuerdo del Psicólogo y Pediatra americano Arnold Luciens Gesell (1880-1961), dedicado a estudiar las etapas del crecimiento de los niños. Básicamente, la Cámara Gesell, es un sistema de entrevista, comunicación y grabación conformado por un espacio debidamente acondicionado, dividido en dos ambientes o salas contiguas, con una pared divisoria en la que hay un vidrio especial y herramientas auditivas que permiten visualizar y escuchar desde una de ellas –sala de observación- lo que ocurre en la otra –donde se realiza la entrevista-, pero no al revés. Ello permite observar la conducta de los chicos sin que éstos se sientan presionados por la mirada de un observador. Tanto las partes como la autoridad que dispuso la medida (Tribunal, Juez, Ministerio Público) // sólo se encuentran habilitados a seguir sus alternativas desde la otra habitación, pudiendo

intervenir durante su desarrollo sólo en forma indirecta y a través del profesional entrevistador.

III. Que el proyecto y dirección técnica de la Cámara Gesell fueron realizados por la Dirección de Arquitectura de este Poder Judicial, llevándose a cabo la obra mediante la contratación de una empresa privada. Se encuentra equipada con un mecanismo de sonido computarizado y de grabación que transmite lo captado por tres cámaras filmadoras y el micrófono.

Que, acorde con las posibilidades presupuestarias se irán habilitando otras Cámaras Gesell en el interior de la Provincia, por lo que, hasta se cuente con la infraestructura y recursos humanos necesarios se recibirán las declaraciones de los niños o jóvenes en un lugar que preserve su privacidad.

IV. Que en esta etapa inicial se ha pensado dictar una reglamentación limitada al **uso** de la Cámara Gesell, sin perjuicio de que, efectuada una evaluación sobre la marcha de su implementación, surja la necesidad de dictar normas reglamentarias sobre el desarrollo de las audiencias (duración de las entrevistas, desenvolvimiento del relato del niño, uso del lenguaje en las indagatorias, intervención de terceros, solicitudes de colaboración por parte del profesional interviniente para la realización de los cuestionarios a indagar, etc.).

Por ello, en uso de facultades que le son propias y oído el Sr. Fiscal General; El Superior Tribunal de Justicia **RESUELVE**: Aprobar el “Reglamento para el uso de la Cámara Gesell”, que se incluye en Anexo del presente Acuerdo.

DECIMO NOVENO: Visto: El Expte. S-80-10; y en atención a la próxima puesta en funcionamiento de la Cámara Gesell; **SE RESUELVE**: 1) Afectar provisoriamente a la actual Encargada del Depósito de Elementos Secuestrados, Dra. Mónica Mercedes López, a la Cámara Gesell con funciones de Coordinadora. 2) Disponer que la primer subrogante, Dra. María Victoria López de Esteban Losa, se desempeñe provisoriamente como Encargada titular del Depósito de Elementos Secuestrados.

VIGESIMO: Visto: Las solicitudes de licencia:

- 1) Sra. Raquel Angélica Abellan de Ceballos 30 días desde el 17/06/10, Sra. Marta Graciela López Alvarenga 30 días desde el 12/06/10; SE RESUELVE: Concederlas (Art. 44º R. I.).
- 2) Sr. Javier Eduardo Aguirre Holtz 35 días desde el 14/06/10; SE RESUELVE: Concederla (Art. 44º R. I.) y revocar 5 días (Art. 43º R. I.).
- 3) Sra. Ana Elvira Escobar 32 días desde el 31/05/10; SE RESUELVE: Concederla (Art. 44º R. I.) y revocar 12 días (Art. 43º R. I.).
- 4) Sra. Luisa Lilian Núñez 22 días desde el 26/05/10; SE RESUELVE: Concederla (Art. 44º R. I.) y revocar 22 días (Art. 43º R. I.).

///

- 5) Dra. Amada Amelia Romero 1 día el 15/06/10; SE RESUELVE: Concederla (Art. 44º R. I.) y revocar 1 día (Art. 44º R. I.).
- 6) Sra. Estela Sandra Alegre 31 días desde el 20/06/10; SE RESUELVE: Concederla, en carácter de accidente de trabajo (Art. 46º R. I.).
- 7) Sr. José Miguel Coronel 20 días desde el 22/06/10; SE RESUELVE: Concederla, en carácter de accidente de trabajo (Art. 46º R. I.).
- 8) Sra. María Inés Gutiérrez 11 días desde el 28/07/10; en atención a los motivos invocados y particularidades del caso; SE RESUELVE: Concederla, con carácter excepcional, con goce de haberes (Art. 63º "in fine" R. I.).
- 9) Sra. Mirta Elena Núñez de González 10 días desde el 23/06/10; en atención a los motivos invocados y particularidades del caso; SE RESUELVE: Concederla, con carácter excepcional, con goce de haberes (Art. 63º "in fine" R. I.).

VIGESIMO PRIMERO: Comunicar lo resuelto, por Secretaría y darlo a publicidad. No habiendo otros asuntos a consideración, se dio por terminado el presente

Acuerdo, firmándose, previa lectura y ratificación, ante mí, que doy fe. Fdo. Dres. CARLOS RUBIN, GUILLERMO HORACIO SEMHAN Y JUAN CARLOS CODELLO y Dr. CESAR PEDRO SOTELO. Ante mí, Dr. ROBERTO HUGO SÁNCHEZ, Secretario Administrativo Autorizante".

ES COPIA

///

ANEXO
REGLAMENTO DE USO DE LA CAMARA GESELL
(Acdo. N° 21/10, pto. 18°)

Objeto:

Art. 1°: El presente Reglamento tiene por objeto regular el uso de las Cámaras Gesell para la recepción de declaraciones de niños, niñas, adolescentes o personas incapaces víctimas o testigos de delitos que atentan contra la integridad sexual o de hechos que importen un grave trastorno a su integridad psicológica.

Concepto:

Art. 2°: La Cámara Gesell es un sistema de entrevista, comunicación y grabación conformado por un espacio debidamente acondicionado, dividido en dos ambientes o salas contiguas: una sala de observación y una sala de trabajo, separadas entre sí por un vidrio de visión unilateral. Desde la sala de observación los funcionarios judiciales autorizados pueden observar y escuchar, sin ser vistos, el desarrollo de la actividad que se lleva a cabo en la sala de trabajo.

Uso de la Cámara Gesell:

Art. 3°: Las Cámaras Gesell serán utilizadas por los Jueces y el Ministerio Público. Los integrantes de los equipos interdisciplinarios también podrán utilizarla cuando requieran observar de manera conjunta la entrevista a fin de intercambiar los análisis de sus observaciones, discutir diagnósticos y aproximaciones teóricas sobre una determinada situación familiar.

Dependencia Funcional:

Art. 4°: La Cámara Gesell actuará bajo la dependencia inmediata del Cuerpo de Psicología Forense (CPsF) y estará a cargo de un Coordinador con personal técnico designados por el Superior Tribunal de Justicia.

Administración de los Equipos Tecnológicos:

Art. 5º: El Coordinador y el personal velarán por el buen funcionamiento de los equipos tecnológicos antes y después de cada sesión y será responsable de llevar a cabo las especificidades técnicas, como: el activar y desactivar el sistema de video grabación, retirar y hacer las copias del material grabado, entre otras.

Solicitud de Uso de la Cámara Gesell:

Art. 6º: Quien solicite el uso de la Cámara Gesell deberá hacerlo con antelación suficiente mediante oficio dirigido al Coordinador, en el que deberá describirse el motivo de su solicitud, así como la fecha, hora, expediente en el que se ordenó la medida, nombre del testigo o // víctima y su edad. También deberá indicar la duración tentativa del uso de la Cámara; en este aspecto se recomienda tener en cuenta la limitación de disponibilidad de los tiempos y espacios.

Prioridad de Uso:

Art. 7º: Cuando coincidan en el mismo horario dos solicitudes de uso de la Cámara, el Coordinador comunicará esta situación al último solicitante para que los Jueces o Funcionarios interesados determinen la prioridad en el uso de la Cámara, según las circunstancias, particularidades y urgencias del caso.

Registro del Uso de la Cámara Gesell:

Art. 8º: El Coordinador deberá llevar un Libro de Registro, con la debida información: nombre del entrevistador, nombre de la persona sujeta al proceso judicial, nombres del Juez o Funcionario que observarán la entrevista, descripción del motivo de la solicitud, fecha, hora y duración de la entrevista y N° de Expediente. También deberá llevar un Libro o Protocolo con las copias de las actas a que se refiere el Art. 10º.

Del Registro Audio Visual. Utilización eventual por el Tribunal de Juicio. Pericia Posterior.

Art. 9: La entrevista se registrará mediante un sistema de video con audio y grabación y dispositivos aptos que permitan a las autoridades judiciales observar y establecer una comunicación oral y simultánea con el entrevistador, certificada por el fedatario presente en el momento de su realización y suficientemente resguardada a efectos de su posterior reproducción.

La entrevista contenida en soporte tecnológico podrá ser utilizada por el Tribunal que eventualmente intervenga en la etapa de juicio, evitando así la reiteración del acto.

Asimismo, se procurará que el mismo profesional que estuvo a cargo de la entrevista del menor, de requerirse una pericia con posterioridad, intervenga como perito oficial, a efectos de evitar que el cambio de perito incremente la victimización secundaria.

Instrumentación del Acto:

Art. 10°: Finalizado el acto, se labrará el acta respectiva dejándose constancia de las medidas practicadas, de las partes que intervinieron, de las menciones que el Magistrado o Funcionario del Ministerio Público ordenen hacer o que soliciten las partes y de la entrega que, por duplicado se hará al Secretario interviniente del soporte tecnológico que contenga la entrevista. Una copia del acta deberá quedar en el archivo de la Cámara Gesell.

Disposición provisoria de otros ambientes:

Art. 11°: Hasta tanto se cuente con la infraestructura y recursos humanos necesarios en las distintas Circunscripciones Judiciales del interior de la Provincia de Corrientes, se recibirá la declaración del niño o joven o persona incapaz en un lugar que resguarde su privacidad, // procurando evitar que la solemnidad de la sala de audiencias le cause intimidación o angustia; así también serán preservados de la presencia del imputado y de la entrada y salida de detenidos.

Vigencia y Cláusulas Transitorias:

Art. 12º: El presente Reglamento entrará en vigencia del día 2 de agosto de 2010, y hasta tanto se constituya el Cuerpo de Psicología Forense (CPsF), la Cámara Gesell dependerá transitoriamente de la Secretaría Administrativa del Superior Tribunal de Justicia.

///

COMUNICADOS DE SECRETARIA

1.- COLEGIO DE ABOGADOS –TRIBUNAL DE DISCIPLINA:

a) Hace saber que por Sentencia N° 07, de fecha 10/09/09, confirmada por el Tribunal en pleno, se impuso la sanción de **suspensión en la matrícula de abogado** a los Dres. José Guillermo GONZALEZ JURE (M.P. I-3475), desde el día 14 de junio de 2011 y hasta el 13 de junio de 2012, ambos inclusive y José Félix GONZALEZ (M.P. I-3179), desde el día 15 de septiembre de 2012 y hasta el 14 de septiembre de 2013, ambos inclusive -Expte. N° 148/08- (Expte. Adm. T-23-10).

b) Hace saber que por Sentencia N° 6, de fecha 04/09/09, confirmada por el Tribunal en pleno, se impuso la sanción de **suspensión en la matrícula de abogado** a los Dres. José Félix GONZALEZ (M.P. I-3179), desde el día 15 de septiembre de 2013 y hasta el 14 de marzo de 2014, ambos inclusive y José Guillermo GONZALEZ JURE (M.P. I-3475), desde el día 14 de junio y hasta el 13 de diciembre de 2012, ambos inclusive -Expte. N° 43/03- (Expte. Adm. T-22-10).

2.- AREA DE DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS: Centro de Estudios Jurídicos Avanzados y del Mercosur: “Curso de Actualización en Procesos Civiles y Comerciales para la Justicia de Paz”

MES AGOSTO/10

Día y Hora: Viernes 20 de 17 a 20.30 hs.

Lugar: Área de Desarrollo de Recursos Humanos 9 ° piso.

MODULO INAUGURAL

ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LA JUSTICIA DE PAZ

DISERTANTE: Dr. Carlos Rubín.-

MODULO II

EL PROCESO COMO GARANTIA CONSTITUCIONAL.

DISERTANTE: Dra. Martha Altabe de Lértora.-

Día y Hora: Sábado 21 de 8 a 12 hs. y de 14 a 16.30 hs.

Lugar: Colegio de Magistrados y Funcionarios

TURNO MANANA

MODULO III

EL PROCESO. NOCIONES GENERALES

DISERTANTES: Dres. María Herminia Puig y Mario Fernández Corona

TURNO TARDE

MODULO IV:

PROCESOS IMPUESTOS EN EL ORDENAMIENTO PROCESAL.

DISERTANTE: Dra. Alina Montórfano de Durand de Cassis.

MES SETIEMBRE/10

Día y Hora: Viernes 17 de 17 a 20.30 horas

Lugar: Área de Desarrollo de Recursos Humanos 9 ° piso.

MODULO V

NOCIONES SOBRE DERECHOS REALES.

DISERTANTE: Dra. María Elena Dadone.
Día y Hora: Sábado 18 de 8.00 a 12 horas.
Lugar: Colegio de Magistrados y Funcionarios

MODULO VI

PRUEBA.

DISERTANTE: Dr. Gustavo Sánchez Mariño.

MES OCTUBRE/10

Día y Hora: Viernes 1 de 17 a 20.30 horas.

Lugar: Área de Desarrollo de Recursos Humanos 9 ° piso.

MODULO VII

PROCESOS DE EJECUCION:

DISERTANTE: Dra. Luz Gabriela Masferrer

Día y Hora: Sábado 2 de 8.00 a 12 y de 14.30 a 18.30 horas.

Lugar: Colegio de Magistrados y Funcionarios

TURNO MAÑANA

MODULO VIII: DERECHO DE FAMILIA.

/// DISERTANTE: Dra. María Mercedes Sosa.-

MODULO IX: DERECHO DE MENORES

DISERTANTE: Dra. Rosa Esquivel Iglesia

TURNO TARDE

MODULO X: PROCESOS SUCESORIOS

DISERTANTE: Dra. Iris Maldonado.

MODULO XI: HONORARIOS PROFESIONALES

DISERTANTE: Dr. Julio Constantini.

3.- CENTRO JUDICIAL DE MEDIACION:

Jornada-Taller: "Mediación Familiar"

Día: 20 de agosto de 2010.

Lugar: "Salón Yapeyú" -Municipalidad de Bella Vista – Corrientes.

Organizador: Centro Judicial de Mediación (Área de Capacitación)

Disertante: Dra. Graciela Elena Borda.

Coordinadora: Dra. Irma Luisa Sánchez de Tattarinoff – Juez Civil y Comercial –B. V

Destinado: Magistrados y Funcionarios – Empleados Judiciales - Abogados – Operadores en cuestiones de familia – Psicólogos – Asistentes Sociales - Mediadores, Docentes, Profesionales de distintas disciplinas, Público en General, etc.

4.- COLEGIO DE ABOGADOS DE LA 1° CIRC. JUDICIAL:

Conferencia: "Accidentes y daños en la circulación"

Día y Hora: Viernes 2/07/10 a las 16:00 hs. y Sábado 3/07/10 a las 08:30 hs.

Lugar: Colegio de Abogados –Tucumán N° 570.

Disertantes: Dr. Carlos A. Ghersi y Dra. Cecilia Weingarten.

Informes: secretariaposgrado_ctes@hotmail.com

Profesionales: \$50.- Estudiantes: \$30.- Se entregarán certificados de asistencia.

5.- FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS –UNNE:

Carrera de Posgrado: Especialización en Derecho Administrativo.

Título que otorga: Especialista en Derecho Administrativo.

* Acreditada por CONEAU, Resolución N° 333/09.

DIRECTORA ACADEMICA:

Dra. MIRTA SOTELO DE ANDREAU.

Inicio: Agosto de 2010

Lugar: Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la U.N.N.E.

Duración: 4 cuatrimestres (2 años) presenciales.

Primer año: 1° cuatrimestre:

Módulos: Curso introductorio. Método del Derecho Administrativo. Teoría Gral. del Derecho Adm. y del Estado. Bases del Derecho Adm. constitución y organización. Institutos esenciales del Derecho Adm. Seminario Taller Derecho Constitucional Profundizado. Seminarios optativos: Inglés Técnico, computación.

2° cuatrimestre:

Módulos: Servicios Públicos. Contratos Adm. Empleo Público. Derecho Adm. Comparado. Formación Profesional. Seminarios Talleres: Delitos c/ la Adm. Pública. Interpretación Judicial. Interpretación Jurídica.

Segundo año: 3° cuatrimestre:

Módulos: Derecho Procesal Adm. Control Estatal de la actividad ciudadana. Intervención del Estado en la economía. Seminarios Talleres: Derecho Tributario y las Potestades públicas. Fallos del Tribunal. Fiscal de la Nación. Derecho Municipal. Conferencia: Tendencias Actuales del Acto Adm.

4° cuatrimestre:

Módulos: Derecho Administrativo Sancionador. Responsabilidad del Estado. Dominio Público. Control de la Hacienda Pública. Taller de profundización y práctica profesional. Seminario Taller Etica Pública y el Servicio Público frente al Derecho Administrativo Global.

Informes e Inscripción: Oficina de Posgrado. Facultad de Derecho: Salta 459 –Ctes- Te.: 03783-422646

E-mail: pode@dch.unne.edu.ar

6.- FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS –UNNE:

“VII Jornada Tributaria del NEA”

Día: 15 de octubre de 2010.

a) El Proyecto de Ley Nacional modificatorio de la Ley Penal Tributaria vigente, en particular, la extensión de aplicación de dicha norma a los ilícitos fiscales de orden provincial, este análisis estará a cargo de un funcionario de la AFIP.

/// b) El Dr. Jorge Damarco, Director de la carrera de Posgrado en Tributación, quien hará un análisis pormenorizado de los últimos Fallos de la Corte Suprema respecto de uno de los principales recursos de orden municipal, tasas y derechos municipales.

Decana: Cra. Beatriz del C. M. de Franchini.

Presidente Comité Ejecutivo: Cr. Germán Mario Sánchez.

7.- CONSEJO PROVINCIAL DE LA MUJER –CORDOBA:

“I Congreso Internacional sobre Violencia contra la Mujer y II Congreso Internacional sobre Delitos Contra la Integridad Sexual”.

Días: 19, 20 y 21 de agosto de 2010 –Córdoba.

Inscripciones: e-mail: congreso@consejodelamujercba.gov.ar TE: 0351-4341355/56

Costo: \$100.-

8.- Inscriptos en el Registro de Aspirantes a pasantías:

PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

FUERO CIVIL Y COMERCIAL

Srta. MEZA, Silvia Mabel - M.I. N° 25.461.127 – B° 1000 Viv. Mz: P, C: 12 - Te: 15665075

Dra. IRIBARREN, Ma. Fernanda - M.I. N° 32.048.485 – 25 de Mayo N° 2111, 1° B - Te: 15754082

Dra. CHINETTI, Daniela Paula - M.I. N° 31.951.609 – Av. Libertad N° 5467, 1°. “3” Edificio: I - Te: 482348/15675075

Dra. KOMORNICKI, Dibe Marlene – M.I. N° 32.568.296 –Av. Libertad N° 5085 –Te.: 15635728

Dra. ACOSTA CALVO, Ma. Daniela – M.I. N° 32.398.590 –Av. Libertad N° 5094 –Te.: 03732-15597782

Srta. CHWOJEWSKI, Melina Andrea -M.I. N° 31.063.228 –Av. Juan Pujol N° 2140 -7° P. Dpto. A –Te: 15285762

Dra. LOPEZ, Andrea Belén – M.I. N° 30.997.694 –Vera N° 1352, 1° E –Te.: 15701502

Dr. POPESCU BOGDAN, Miguel -M.I. N° 28.302.593 –Quintana N° 1470 -Te: 422857

FUERO CONTENCIOSO ADM.

Dra. BENITEZ, Ma. Elvira –M.I. N° 20.773.839 –Chaco N° 1155- 2° P. Dpto. B –Te: 15519987

FUERO PENAL

Dra. ZACARIAS, Carla María - M.I. N° 23.396.267 – Bolivia N° 1722 B° Sta. Rosa. - Te: 469143/15733413

SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL –GOYA

FUERO CONTENCIOSO ADM.

Dra. GIULIANI, Graciela Beatriz –M.I. N° 11.940.467 –Colón N° 858 -Goya –Te: 03777-431963

TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL –CURUZU CUATIA

CUERPO DE SERVICIO SOCIAL FORENSE

Asit. Soc. OVIEDO, Ángela Aneris Jesica – M.I. N° 31.418.890 –Yatay N° 538 -Mercedes –Te.: 03773-421957/03783-15274318

FUERO CIVIL Y COMERCIAL

Srta. AGUIRRE, Sandra Elizabet – M.I. N° 26.953.243 –B° 120 viv., Mz: I; Casa: 18 -Mercedes –Te.: 03773-15514030
